

SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

PROPOSICIÓN

Archívese el **Proyecto de Ley número 251 de 2021 Senado**: “*Por medio de la cual se aprueba el «Acuerdo Regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe», adoptado en Escazú, Costa Rica, el 4 de marzo de 2018*”.

Justificación:

1. **La normatividad doméstica respecto a la información, participación y justicia ambiental ya existe en Colombia¹.**

La Constitución Política, la ley y la jurisprudencia ya establecen altos estándares en este sentido. No es necesario adoptar tratados adicionales, lo que debemos hacer es cumplir las normas que ya están vigentes. Escazú genera falsas expectativas de que, una vez se ratifique, el medio ambiente estará excepcionalmente protegido, y en la práctica no será así.

2. **El Acuerdo de Escazú contempla que cualquier ciudadano, sin tener un interés legítimo en una actividad o proyecto en proceso de licenciamiento ambiental, sin verse afectado directa o indirectamente, incluso una organización sin presencia en Colombia, pueda interponer acciones administrativas o judiciales y afectarlo.**

Esto causa una enorme inseguridad jurídica y desincentiva la inversión y el emprendimiento en Colombia, y pone en riesgo la reactivación y los trabajos de muchos colombianos de distintos sectores productivos. A la Federación Nacional de Avicultores (“FONAV”), por ejemplo, le [preocupa](#) que en adelante “*cualquier proyecto productivo deba tener una permiso o consulta previa*”.

[FEDEARROZ](#) precisa que este acuerdo podría permitir que “*otros países pueden afectar la competitividad de los productores colombianos para facilitar que otros países privados obstaculicen Proyectos productivos y favorecer así la importación de arroz*”.

3. **El Acuerdo obliga a las entidades públicas a revelar información confidencial de las actividades y proyectos en trámite y, además, obliga a los actores privados a entregar información confidencial de sus operaciones.**

¹ Por ejemplo, la Ley 99 de 1993 (Sistema Nacional Ambiental – SINA) ya incorpora acceso a la información ambiental y objetivos de desarrollo sostenible, y la Ley 21 de 1991 establece lo relativo a la Consulta Previa y la participación de las comunidades. Además, el Código Penal ya establece sanciones para quienes incurran no solo en delitos ambientales, sino también en agredir a líderes ambientales.



**JOHN MILTON
RODRÍGUEZ**
SENADOR DE LA REPÚBLICA



SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

Esto transgrede la esfera privada de las personas en el país, la libertad de empresa y otros principios, derechos y libertades fundamentales en el Estado colombiano. En criterio de [ASCOLFLORES](#), el Acuerdo podría “minar” la Constitución Política, según la cual:

“La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley.”


“La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades” (Artículo 333 de la Constitución Política).

La [Cámara de Comercio de Colombo Americana](#) afirma que “*existe un riesgo sobre la información ambiental, derecho de acceso en detrimento de los derechos de propiedad de las empresas que pueden comprometer los planes e inversiones de las empresas*”.

4. Las controversias entre Estados quedan sometidas a la Corte Internacional de Justicia y/o un Tribunal de Arbitramento, y expone al Estado colombiano a ser hallado responsable internacionalmente.

Con ocasión del litigio con Nicaragua en 2012, en el que el país perdió territorio, [Colombia se retiró del Pacto de Bogotá](#) y buscó que la Corte Internacional de Justicia perdiera, cada vez más, jurisdicción sobre nuestros asuntos. No es consecuente, en ese sentido, ratificar un Acuerdo que vuelve a sujetar al país a dicha jurisdicción.

Cordialmente,


JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Senador de la República
Partido Colombia Justa Libres


ALEJANDRO CORRALES ESCOBAR
Senador de la República
Partido Centro Democrático

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 – 68 Bogotá D.C.
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102
www.senado.gov.co



**JOHN MILTON
RODRÍGUEZ**
SENADOR DE LA REPÚBLICA



SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI
Representante a la Cámara por Risaralda
Partido Centro Democrático

CHRISTIAN M. GARCÉS ALJURE
Representante a la Cámara
Valle del Cauca
Centro Democrático

CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ
Senador de la República

JUAN DAVID VÉLEZ
Representante a la Cámara
Colombianos en el Exterior

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 – 68 Bogotá D.C.
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102
www.senado.gov.co